COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 19 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 40/2022

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERÉNDUM)" – ID Nº 406.617, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

VISTO: La Nota Nº 336 de fecha 19 de abril de 2022 elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERÉNDUM)" – ID Nº 406.617, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"…**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;…".*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 43 /2022 de fecha 19 de abril del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERÉNDUM)" – ID N° 406.617, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS (Gs)
HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09	107.050.000.-
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS	02	12.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO		119.550.000.-

Monto Total Adjudicado: Gs. 119.550.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones quinientos cincuenta mil)----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

HC DE HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE									
AÑO	PRO.	SUB PROY	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	LOTE N°	MONTO TOTAL
2022	15	0	281	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	1	59.870.000
2022	20	0	281	10	1	99	2° DI	3	2.700.000
2022	20	0	281	10	1	99	1° DI	4	9.000.000
2022	21	0	281	10	1	99	COMINGE	5	10.680.000
2022	22	0	281	30	1	99	CIMEE	6	4.500.000
2022	24	0	281	10	1	99	EPOE	7	10.000.000
2022	32	0	281	30	1	99	CEIE	8	4.000.000
2022	35	0	281	10	1	99	TEE	9	6.300.000
TOTAL EN GUARANIES									107.050.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDANCIA EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS									
AÑO	PRO.	SUB PROY	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	LOTE N°	MONTO TOTAL
2022	15	0	281	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	2	12.500.000
TOTAL EN GUARANIES									12.500.000

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/19.

4° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército